

## PLENO DEL CONSEJO SOCIAL 07-07-2020

### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DEDUCCIONES DE MATRÍCULA PARA EL PAS JUBILADO DE LA UCM.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de julio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar, la propuesta de deducciones de matrícula para el PAS jubilado de la UCM. en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 10 de junio de 2020

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

#### **Exp. nº 102/20**

#### **MINORACIÓN DE CRÉDITO**

<b>Orgánica</b>	<b>Fondo</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>		<b>Importe</b>
0390151	F. de Derecho	G/2270800/2000	Trabajos de imprenta	5.000,00
0390151	F. de Derecho	G/2320000/2000	Desplazamiento transporte	1.000,00
0390151	F. de Derecho	G/2400000/2000	Ediciones y publicaciones	10.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>16.000,00</b>

#### **INCREMENTO DE CRÉDITO**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
0390151	F. de Derecho	G/6200100/2000	Equipamiento nuevo	16.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>16.000,00</b>

### **IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de julio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN UCM - CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 07-07-2020

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Escuela de Gobierno	Evaluación de Programas y Políticas Públicas	Máster Propio	Con Modificación (1)	5.940 €
Escuela de Gobierno	Dirección en Fundraising Público-Privado para ONL	Máster Propio	Nuevo	1.950 €
Escuela de Gobierno	Transformación Social Competitiva: ODS como Estrategia	Máster Propio	Nuevo	3.950 €
Facultad de Ciencias de la Información	Radio	Máster Propio	Con Modificación (2)	6.500 €
Facultad de Veterinaria	Sanidad y Producción Apícola	Diploma de Especialización	Sin Modificación	2.640 €

PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN EXTERNA - CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 07-07-2020

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Instituto de Ciencias Musicales (ICCMU)	Gestión Cultural: Música, Teatro y Danza	Máster Propio	Sin Modificación	8.700 €
Facultad de Comercio y Turismo	Viajes Gubernamentales e Institucionales (GITT)	Máster Propio	Nuevo	22.000 €
Facultad de Comercio y Turismo	Big Data and Data Science. Applied to Commerce, Business and Finance	Máster Propio	Nuevo	4.350 €

Facultad de Comercio y Turismo	Big Data y Data Science. Aplicaciones al Comercio, Empresa y Finanzas	Máster Propio	Nuevo	4.350 €
Facultad de Comercio y Turismo	MBA en Emprendimiento e Innovación	Máster Propio	Nuevo	6.500 €
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Cooperación Internacional y Políticas Públicas para la Agenda 2030	Máster Propio	Nuevo (1)	5.000 €

## **IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar el importe de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

<b>CENTRO</b>	<b>TIPO</b>	<b>NUEVO/ REEDICIÓN</b>	<b>CURSO</b>	<b>PRECIO MATRÍCULA</b>
Facultad de Medicina	DIPLOMA	REEDICIÓN	Gestión Sanitaria y Políticas de Salud	1.125 €
Facultad de Psicología	DIPLOMA	REEDICIÓN	Migraciones Forzadas. Estrategia de acompañamiento Ps	770 €
Facultad de Psicología	DIPLOMA	REEDICIÓN	Salud Mental en Situaciones de Violencia y Catástrofes	770 €

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS MILITARES.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de Estudios del Grado en Estudios Jurídicos Militares, en acuerdo adoptado por unanimidad-

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS MILITARES.

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Grado en Estudios Jurídicos Militares, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan..

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Traducción e Interpretación, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Traducción e Interpretación, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Español: Lengua y Literatura, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA.

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Español: Lengua y Literatura, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN DERECHO UCM CON UNIVERSIDAD DE LA SORBONA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de doble titulación internacional grado en Derecho UCM con Universidad de la Sorbona , en acuerdo adoptado por unanimidad-

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL DE

## GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL GRADO EN DERECHO UCM CON UNIVERSIDAD DE LA SORBONA.

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la Doble Titulación Internacional Grado en Derecho UCM con Universidad de la Sorbona, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO IMPARTIDOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO FELIPE II**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de extinción de los Títulos de Grado impartidos en el Centro Universitario Felipe II , en acuerdo adoptado por unanimidad-

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE GRADO**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción de los Títulos de Grado impartidos en el Centro Universitario Felipe II, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN DERECHO PARLAMENTARIO, ELECCIONES Y PROCESOS ELECTORALES.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE** la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Estudios del M.U. en Derecho Parlamentario, Elecciones y Procesos Electorales, en acuerdo adoptado por unanimidad-

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PARLAMENTARIO, ELECCIONES Y PROCESOS ELECTORALES.**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de

elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Procesos electorales, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de Plan de Estudios del M.U. en Estudios Contemporáneos de América Latina, en acuerdo adoptado por unanimidad.

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA.**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Master Universitario en Estudios Contemporáneos de América Latina, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Plan de Estudios del M.U. en Investigación Arqueológica, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA.

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Master Universitario en Investigación Arqueológica, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de

la propuesta del Plan de Estudios del M.U. en Psicología de la Educación, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Master Universitario en Psicología de la Educación, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL M.U. EN LIBRO ANTIGUO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 07 de julio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Plan de Estudios del M.U. en Libro Antiguo y Patrimonio Bibliográfico, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LIBRO ANTIGUO Y

## PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de junio de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 07 de julio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Master Universitario en Libro Antiguo y Patrimonio Bibliográfico, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN MUSICOLOGÍA (INICIADO EN 2013-14).**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la **extinción del Programa de Doctorado en Musicología (iniciado en 2013-14)**, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA VISIÓN (INICIADO EN 2014-15)**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la **extinción del Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión (iniciado en 2014-15)**, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECOLOGÍA, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 07 de julio de 2020, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la **extinción del Programa de Doctorado en Ecología, Conservación y Restauración de Ecosistemas**, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020

**PROPUESTA DE DESADSCRIPCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE MAGISTERIO "ESCUNI"**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 07 de julio de 2020, ha acordado por unanimidad informar favorablemente el Convenio que regula la desadscripción del Centro Universitario de Magisterio "ESCUNI" de conformidad con lo establecido a "sensu contrario" en el art. 24.2 de los Estatutos de la Universidad así como en el art. 73.3 del Reglamento de Centros y Estructuras de la misma y en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020.

**Madrid, 1 de julio de 2020**

**Álvaro Costas Algara**

**Secretario del Consejo Social. Universidad Complutense de Madrid**